

V

(Anuncios)

PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A LA APLICACIÓN DE LA POLÍTICA DE
COMPETENCIA

COMISIÓN EUROPEA

Notificación previa de una operación de concentración

(Asunto M.7442 — Eurazeo/Groupe Crédit Agricole/SCI Lafayette/SCI Stratège)

Asunto que podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(2014/C 427/08)

1. El 20 de noviembre de 2014, la Comisión recibió la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento (CE) n° 139/2004 del Consejo ⁽¹⁾, de un proyecto de concentración por el cual las empresas ANF Immobilier («ANF»), bajo el control de Eurazeo (Francia), y Predica, bajo el control de Groupe Crédit Agricole «GCA», Francia), adquieren el control conjunto, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra b), del Reglamento de concentraciones, por medio de la SCI ⁽²⁾ Lafayette (Francia) y la SCI Stratège (Francia), del activo Lafayette y el activo Stratège (Francia), mediante adquisición de acciones.

2. Las actividades comerciales de las empresas en cuestión son las siguientes:

- ANF desarrolla sus actividades en el sector inmobiliario. Eurazeo es una sociedad de inversión activa en numerosos sectores tales como la gestión de residencias para personas mayores dependientes y centros de seguimiento y readaptación, servicios inmobiliarios, edición de juegos de sociedad, fabricación de cargadores eléctricos, concepción y fabricación de componentes ópticos, distribución de prendas de vestir, alquiler y mantenimiento de ropa blanca y aparatos sanitarios, gestión de aparcamientos, servicios de alquiler de vehículos, concepción y fabricación de dispositivos médicos, salones de peluquería, restauración, concepción y fabricación de envases de cartón;
- Predica es una empresa especializada en el sector de los seguros de vida. GCA desarrolla sus actividades principalmente en el sector bancario;
- las SCI Lafayette y Stratège tienen por activos dos conjuntos inmobiliarios de oficinas situados en Lyon Part-Dieu (Francia) y actualmente controlados exclusivamente por ANF.

3. Tras un examen preliminar, la Comisión considera que la operación notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento de concentraciones. No obstante, se reserva su decisión definitiva al respecto. En virtud de la Comunicación de la Comisión sobre el procedimiento simplificado para tramitar determinadas concentraciones en virtud del Reglamento (CE) n° 139/2004 del Consejo ⁽³⁾, este asunto podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado establecido en dicha Comunicación.

4. La Comisión invita a los interesados a que le presenten sus posibles observaciones sobre el proyecto de concentración.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de diez días a partir de la fecha de la presente publicación. Podrán enviarse por fax (+32 22964301), por correo electrónico a COMP-MERGER-REGISTRY@ec.europa.eu o por correo, con indicación del n° de referencia M.7442 — Eurazeo/Groupe Crédit Agricole/SCI Lafayette/SCI Stratège, a la siguiente dirección:

European Commission
Directorate-General for Competition
Merger Registry
1049 Bruxelles/Brussel
BELGIQUE/BELGIË

⁽¹⁾ DO L 24 de 29.1.2004, p. 1 («Reglamento comunitario de concentraciones»).

⁽²⁾ Société Civile Immobilière.

⁽³⁾ DO C 366 de 14.12.2013, p. 5.